

Lima, 21 de julio de 2022

OFICIO N° 2279 - 2021-2022/CDRGLMGE

Señora:
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-



De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y manifestarle que, en el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 572/2021-CR y 675/2021-PE, ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, aprobado en primera y segunda votación en la sesión del Pleno del Congreso el día 14 de julio de 2022, se ha detectado que, en el artículo 4, sobre "Impedimentos de los sujetos del sector público" numeral 4.1., los literales f), g) y h) se ha producido un error material, conforme al siguiente detalle:

Dice:

- f) Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la misma repartición del Estado en la cual prestaron sus servicios, mientras ejerzan el cargo o cumplan el encargo conferido.
- g) cargo conferido, salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores.
- h) Efectuar gestiones de intereses para dichas empresas o instituciones privadas.

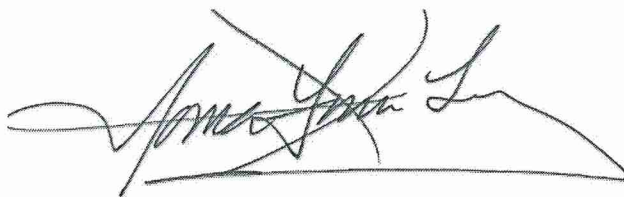
Debe decir:

- f) Intervenir como abogados, apoderados, asesores, patrocinadores, peritos o árbitros de particulares en los procesos que tengan pendientes con la misma repartición del Estado en la cual prestaron sus servicios, mientras ejerzan el cargo o cumplan el encargo conferido, salvo en causa propia, de su cónyuge, padres o hijos menores.
- g) Efectuar gestiones de intereses para dichas empresas o instituciones privadas.

Por lo que, le solicito proceder a la aclaración correspondiente.

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



NORMA YARROW LUMBRERAS
Presidenta de la Comisión de Descentralización,
Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado